ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de la Alcaldía de La Vega Cundinamarca, estructuradora del proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo al presupuesto oficial estimado para el desarrollo del presente proceso; según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020, adelantará el proceso de selección que tendrá por Objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,** con lo cual se deja constancia mediante este documento del Análisis del Sector, de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y con el deber de selección objetiva establecido en la Ley 1150 de 2007.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación está conformado, entre otras disposiciones, por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública—, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, así como las demás normas de derecho público aplicables a la contratación estatal. En los asuntos no regulados particularmente por el régimen de contratación estatal resultarán aplicables, en cuanto sean compatibles, las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, de conformidad con el régimen jurídico de los contratos estatales.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe efectuarse mediante las modalidades de selección previstas por el legislador, atendiendo, entre otros criterios, a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y su cuantía.

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía, cuyos límites se determinan en función del presupuesto anual de la respectiva entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad identificada y verificado que este se encuentra dentro del límite correspondiente a la menor cuantía del Municipio de La Vega Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026 (280 SMMLV, equivalentes a ($490.253.400), la modalidad de selección aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el proceso se adelantará de conformidad con el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten concordantes.

Asimismo, serán aplicables las demás normas que regulen la actividad contractual de las entidades estatales y, en lo pertinente, las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —Ley 1437 de 2011— y las normas civiles y comerciales compatibles con la naturaleza del contrato.

En consecuencia, una vez analizada la naturaleza y alcance de la necesidad contractual, así como el presupuesto oficial estimado y la menor cuantía aplicable al Municipio de La Vega Cundinamarca, para la respectiva vigencia fiscal, se determina que la modalidad de selección procedente para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ya se encuentren previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o se deriven del ejercicio de la autonomía de la voluntad, sin perjuicio de las tipologías contractuales expresamente previstas por el legislador.

Dentro de las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la Política Pública de Vejez y Envejecimiento través del programa Centro Día, a la fecha se cuenta con la atención regular de 392 personas mayores, con la ejecución de diferentes acciones en el sector urbano y rural, permitiendo generar entornos de acompañamiento y participación comunitaria que favorecen el reconocimiento de su dignidad a través de estrategias que permiten un envejecimiento activo, integración social y bienestar emocional de este sector de la población.

En virtud de los expuesto, la Administración Municipal con el propósito de continuar promoviendo su bienestar integral e inclusión social, desea brindar la oportunidad a un grupo de personas mayores de vivir una experiencia turística, recreativa y cultural, mediante un viaje a Cartagena de Indias, donde esencialmente se debe garantizar su desarrollo, con la experticia de un operador externo, ya que la realización de dichas actividades requieren capacidad logística y operativa para coordinar y ejecutar integralmente actividades de bienestar social, dirigidas a las personas mayores conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.

Iniciativa que permite facilitar el acceso a personas mayores, a espacios de recreación, esparcimiento e integración con la finalidad de disfrutar de experiencias significativas, que contribuyan a mejorar su calidad de vida, reconocer su dignidad y autonomía, permitiéndoles conocer nuevos entornos de atractivos naturales y culturales del destino turístico, por ello se propone contratar los servicios logísticos para el desarrollo del viaje recreativo con destino a la ciudad de Cartagena, con una estadía de tres (3) días dos (2) noches, que beneficiará a sesenta (60) personas mayores, seleccionadas por criterios de participación en los programas de Centro Día, condiciones de vulnerabilidad y representatividad territorial, con el acompañamiento del equipo logístico del contratista, que garantizará el cuidado, la logística y el cumplimiento de protocolos durante el desplazamiento y la estadía.

En este contexto, el desarrollo de actividades turísticas permite generar espacios de inclusión y fortalecimiento de relaciones interpersonales con un enfoque principal de envejecimiento activo, para este importante sector de la población.

El objeto que aquí se contrata es un servicio de operación logística y turística que ofrece una pluralidad de proveedores en el mercado, razón por la cual el contratista debe escogerse mediante la modalidad competitiva que corresponde a la cuantía.

En consecuencia, el objeto, las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista, el sistema de remuneración y las condiciones de ejecución deberán guardar correspondencia

con la necesidad previamente identificada. El pago se pacta por servicios efectivamente prestados y participantes efectivamente atendidos, a los precios unitarios de la oferta, sin anticipo ni pago anticipado.

La contratación estará sometida a los principios y reglas previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al Sistema de Compra Pública, así como a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

3. ASPECTOS GENERALES - OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **OBJETO** del presente Contrato está orientado a**: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

4.1. JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, fines que orientan la actuación de las autoridades públicas y la satisfacción de las necesidades generales de la población.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en sus numerales 1 y 3, establece como atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde, en relación con la administración municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece las reglas relativas a la competencia para dirigir los procesos de selección y celebrar contratos estatales, correspondiendo dicha atribución, en el nivel territorial, al jefe o representante legal de la respectiva entidad, sin perjuicio de las delegaciones legalmente efectuadas.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que, de conformidad con el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales deben adelantarse procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y evitando trámites y actuaciones innecesarias, de manera que la actividad contractual se desarrolle en función del cumplimiento de los fines estatales.

Que, en aplicación del deber de planeación de la actividad contractual y de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, previamente al inicio del proceso de contratación la entidad debe identificar y justificar la necesidad que pretende satisfacer, determinar el objeto y alcance de la contratación, establecer sus condiciones técnicas y económicas y efectuar los análisis necesarios que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento al fortalecimiento de la Política Pública de Envejecimiento y vejez, se requiere contar con la experticia de un operador externo, con capacidad logística y operativa para coordinar y ejecutar integralmente actividades de bienestar social, dirigidas a las personas mayores, con el propósito de brindar una oportunidad de vivir una experiencia turística a sesenta (60) personas mayores, con destino a la ciudad de Cartagena de indias, con una estadía de tres (3) días dos (2) noches, garantizando transporte, alojamiento, alimentación , recorridos turísticos y actividades culturales, conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.

En este contexto, el desarrollo de actividades turísticas, recreativas y culturales permite generar espacios de encuentro, integración y aprovechamiento del tiempo libre, favoreciendo el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el intercambio de experiencias y la participación de las personas mayores. Asimismo, estas iniciativas contribuyen a disminuir las barreras de acceso a experiencias recreativas y culturales que, debido a sus limitaciones económicas, difícilmente podrían disfrutar por sus propios medios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
a). ANÁLISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente estudio:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

El mercado relacionado con el objeto de la presente contratación comprende las actividades económicas desarrolladas por personas naturales y jurídicas dedicadas a la organización de viajes y eventos: agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y operadoras, operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones y empresas de logística que atienden programas de bienestar y capacitación para entidades públicas y privadas.

Dentro de este mercado se encuentran proveedores que integran en un solo servicio los tiquetes aéreos, el transporte terrestre, el alojamiento, la alimentación, los recorridos guiados, la coordinación del grupo y el seguro de asistencia en viaje. La prestación de servicios turísticos está sujeta a la inscripción y actualización anual en el Registro Nacional de Turismo, conforme a los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996 y sus modificaciones, en especial la Ley 2068 de 2020, y al Decreto 1074 de 2015.

El comportamiento económico de este mercado se encuentra determinado por diferentes variables que inciden directamente en el valor por persona, entre las cuales se encuentran las tarifas aéreas y su disponibilidad para grupos, la temporada y la ocupación hotelera, la categoría del hotel y el plan de alimentación, la cercanía a la temporada alta de fin de año, las tasas aeroportuarias e impuestos, el tamaño del grupo, la antelación con que se hacen las reservas y los demás costos directos e indirectos de la operación.

De igual manera, según la Encuesta Mensual de Agencias de Viajes – EMAV del DANE, en julio de 2026 los ingresos nominales de las agencias de viajes presentaron una variación anual de -2,4%, de -0,3% en lo corrido del año y de 1,5% en los últimos doce meses, y el personal ocupado una variación anual de -2,6%. Los paquetes turísticos propios representaron el 44,8% de los ingresos de estas empresas. Se trata de un mercado con ingresos estables y con oferta disponible para la atención de grupos institucionales, circunstancia que debe ser considerada por los potenciales oferentes al momento de estructurar sus propuestas económicas.

En tales condiciones el objeto a contratar **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, se ubica dentro del Sector terciario.

b). ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Municipio de La Vega, realizó un análisis de precios de mercado mediante la solicitud y comparación de cotizaciones a potenciales proveedores con capacidad para prestar los servicios requeridos, con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado**.**

- **Cotización No.1 - FR SERVICIOS & EVENTOS**

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Brindar el servicio de transporte terrestre desde el municipio de La Vega Cundinamarca, hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en Bogotá D.C. y de regreso al punto de origen, en dos (2) vehículos tipo bus, con capacidad suficiente para el traslado cómodo y seguro de los beneficiarios. Cada vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito. El servicio incluye conductor, combustible, peajes y demás gastos asociados al desplazamiento.	2	$ 12.600.000
Brindar el servicio de transporte aéreo desde Bogotá D.C. hasta Cartagena de Indias y desde Cartagena hasta Bogotá D.C., mediante vuelos comerciales directos, sin escalas ni transbordos. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los beneficiarios viaje en la misma aeronave en ambos trayectos. El horario de salida será entre las 06:00 a.m. y las 8:00 a.m., y el horario de regreso entre las 8:00 p.m. y las 10:00 p.m. El servicio incluye tiquetes aéreos, tasas aeroportuarias, equipaje en bodega y acompañamiento logístico para el proceso de check-in, abordaje y desembarque.	60	$ 49.130.000
Brindar el servicio de alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en hotel de categoría turística mínima de tres (3) o cuatro (4) estrellas, ubicado frente al mar en el sector de Boca grande, Cartagena. El hotel deberá contar con piscina, zona de playa exclusiva con carpas y sillas, gimnasio, salón de convenciones dotado con equipos	60	$ 44.752.000

audiovisuales, sistema de sonido y servicio logístico, servicio de enfermería, espectáculos nocturnos con shows en vivo, restaurante a la carta en el sector amurallado y habitaciones equipadas con los elementos descritos en las especificaciones técnicas. La acomodación será doble, triple y/o cuádruple.		
Brindar el servicio de alimentación completa durante la estadía, incluyendo desayuno, almuerzo, cena y refrigerios en horarios de mañana y tarde, con consumo ilimitado. cumplir con las buenas prácticas de manipulación de alimentos conforme al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013. El servicio incluye menaje, personal de cocina y atención en mesa.	60	$12.467.000
Brindar el servicio de recreación dentro y fuera del hotel, incluyendo: Tour a Playa Blanca – Barú (transporte ida y regreso), City Tour guiado por sitios históricos, Ciudad Amurallada y Castillo de San Felipe de Barajas, Tour a Islas del Rosario con transporte en lancha desde Barú e ingreso al Oceanario. Las actividades deberán estar adaptadas al ritmo del grupo y contar con acompañamiento permanente.	60	$24.707.000
Brindar el servicio de acompañamiento logístico durante el desarrollo de las actividades, incluyendo un (1) coordinador logístico con disponibilidad permanente para solución de imprevistos y asistencia permanente y dos (2) guías turísticos. El personal deberá estar presente durante los desplazamientos, actividades recreativas, procesos de registro aéreos, terrestres, ingreso a sitios turísticos y retorno.	1	$5.561.000
Organizar una cena temática tipo “noche blanca” en restaurante especializado, con reserva exclusiva para el grupo y servicio de bebidas ilimitadas durante el evento. El ambiente deberá ser adecuado para adultos mayores, con atención personalizada, menú especial y programación cultural artística o musical.	60	$5.257.000
Brindar el servicio de refrigerios/snacks en horarios de mañana y tarde con consumo ilimitado durante los tres días de la actividad, garantizando variedad, frescura y presentación adecuada para adultos mayores. El servicio deberá incluir frutas, bebidas hidratantes, productos horneados y opciones saludables.	60	$10.286.000
Brindar el servicio de seguro de asistencia médica para todos los beneficiarios durante el viaje, que cubra Asistencia médica y hospitalaria, Muerte accidental e invalidez, Transporte y rescate, traslado médico de	60	$ 3.899.000

emergencia, incluyendo ambulancias acuáticas (lanchas ambulancia) y terrestres para evacuación desde la zona de playa o mar, Puntos de primeros auxilios en lugares donde realicen actividad los asistentes,, Servicios complementarios, Urgencias odontológicas, gastos farmacéuticos y quirúrgicos, prótesis, y auxilio funerario o traslado de restos mortales		
Brindar el servicio de salvavidas, los cuales deben hacer presencia durante los toures e ingreso al mar de manera grupal, garantizando la seguridad de los adultos mayores durante los tres días de la actividad. El personal deberá tener formación y estar certificado, contar con experiencia.	1	$3.848.000
TOTAL		**$ 172.507.000**

- **Cotización No. 2 - ASOSEINT**

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Brindar el servicio de transporte terrestre desde el municipio de La Vega Cundinamarca, hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en Bogotá D.C. y de regreso al punto de origen, en dos (2) vehículos tipo bus, con capacidad suficiente para el traslado cómodo y seguro de los beneficiarios. Cada vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito. El servicio incluye conductor, combustible, peajes y demás gastos asociados al desplazamiento.	2	$12.350.000
Brindar el servicio de transporte aéreo desde Bogotá D.C. hasta Cartagena de Indias y desde Cartagena hasta Bogotá D.C., mediante vuelos comerciales directos, sin escalas ni transbordos. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los beneficiarios viaje en la misma aeronave en ambos trayectos. El horario de salida será entre las 06:00 a.m. y las 8:00 a.m., y el horario de regreso entre las 8:00 p.m. y las 10:00 p.m. El servicio incluye tiquetes aéreos, tasas aeroportuarias, equipaje en bodega y acompañamiento logístico para el proceso de check-in, abordaje y desembarque.	60	$48.131.000
Brindar el servicio de alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en hotel de categoría turística mínima de tres (3) o cuatro (4) estrellas, ubicado frente al mar en el	60	$43.820.000

sector de Bocagrande, Cartagena. El hotel deberá contar con piscina, zona de playa exclusiva con carpas y sillas, gimnasio, salón de convenciones dotado con equipos audiovisuales, sistema de sonido y servicio logístico, servicio de enfermería, espectáculos nocturnos con shows en vivo, restaurante a la carta en el sector amurallado y habitaciones equipadas con los elementos descritos en las especificaciones técnicas. La acomodación será doble, triple y/o cuádruple.		
Brindar el servicio de alimentación completa durante la estadía, incluyendo desayuno, almuerzo, cena y refrigerios en horarios de mañana y tarde, con consumo ilimitado. cumplir con las buenas prácticas de manipulación de alimentos conforme al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013. El servicio incluye menaje, personal de cocina y atención en mesa.	60	$12.176.000
Brindar el servicio de recreación dentro y fuera del hotel, incluyendo: Tour a Playa Blanca – Barú (transporte ida y regreso), City Tour guiado por sitios históricos, Ciudad Amurallada y Castillo de San Felipe de Barajas, Tour a Islas del Rosario con transporte en lancha desde Barú e ingreso al Oceanario. Las actividades deberán estar adaptadas al ritmo del grupo y contar con acompañamiento permanente.	60	$24.118.000
Brindar el servicio de acompañamiento logístico durante el desarrollo de las actividades, incluyendo un (1) coordinador logístico con disponibilidad permanente para solución de imprevistos y asistencia permanente y dos (2) guías turísticos. El personal deberá estar presente durante los desplazamientos, actividades recreativas, procesos de registro aéreos, terrestres, ingreso a sitios turísticos y retorno.	1	$5.415.000
Organizar una cena temática tipo “noche blanca” en restaurante especializado, con reserva exclusiva para el grupo y servicio de bebidas ilimitadas durante el evento. El ambiente deberá ser adecuado para adultos mayores, con atención personalizada, menú especial y programación cultural artística o musical.	60	$5.116.000
Brindar el servicio de refrigerios/snacks en horarios de mañana y tarde con consumo ilimitado durante los tres	60	$9.983.000

días de la actividad, garantizando variedad, frescura y presentación adecuada para adultos mayores. El servicio deberá incluir frutas, bebidas hidratantes, productos horneados y opciones saludables.		
Brindar el servicio de seguro de asistencia médica para todos los beneficiarios durante el viaje, que cubra Asistencia médica y hospitalaria, Muerte accidental e invalidez, Transporte y rescate, traslado médico de emergencia, incluyendo ambulancias acuáticas (lanchas ambulancia) y terrestres para evacuación desde la zona de playa o mar, Puntos de primeros auxilios en lugares donde realicen actividad los asistentes, Servicios complementarios, Urgencias odontológicas, gastos farmacéuticos y quirúrgicos, prótesis, y auxilio funerario o traslado de restos mortales	60	$3.782.000
Brindar el servicio de salvavidas, los cuales deben hacer presencia durante los toures e ingreso al mar de manera grupal, garantizando la seguridad de los adultos mayores durante los tres días de la actividad. El personal deberá tener formación y estar certificado, contar con experiencia.	1	$3.730.000
TOTAL		**$168.621.000**

- **Cotización No.3 SERVICIOS MORELI SAS**

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Brindar el servicio de transporte terrestre desde el municipio de La Vega Cundinamarca, hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en Bogotá D.C. y de regreso al punto de origen, en dos (2) vehículos tipo bus, con capacidad suficiente para el traslado cómodo y seguro de los beneficiarios. Cada vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnicomecánica al día y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito. El servicio incluye conductor, combustible, peajes y demás gastos asociados al desplazamiento.	2	$12.550.000
Brindar el servicio de transporte aéreo desde Bogotá D.C. hasta Cartagena de Indias y desde Cartagena hasta Bogotá D.C., mediante vuelos comerciales directos, sin	60	$48.989.000

escalas ni transbordos. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los beneficiarios viaje en la misma aeronave en ambos trayectos. El horario de salida será entre las 06:00 a.m. y las 8:00 a.m., y el horario de regreso entre las 8:00 p.m. y las 10:00 p.m. El servicio incluye tiquetes aéreos, tasas aeroportuarias, equipaje en bodega y acompañamiento logístico para el proceso de check-in, abordaje y desembarque.		
Brindar el servicio de alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches en hotel de categoría turística mínima de tres (3) o cuatro (4) estrellas, ubicado frente al mar en el sector de Bocagrande, Cartagena. El hotel deberá contar con piscina, zona de playa exclusiva con carpas y sillas, gimnasio, salón de convenciones dotado con equipos audiovisuales, sistema de sonido y servicio logístico, servicio de enfermería, espectáculos nocturnos con shows en vivo, restaurante a la carta en el sector amurallado y habitaciones equipadas con los elementos descritos en las especificaciones técnicas. La acomodación será doble, triple y/o cuádruple.	60	$44.673.000
Brindar el servicio de alimentación completa durante la estadía, incluyendo desayuno, almuerzo, cena y refrigerios en horarios de mañana y tarde, con consumo ilimitado. cumplir con las buenas prácticas de manipulación de alimentos conforme al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013. El servicio incluye menaje, personal de cocina y atención en mesa.	60	$12.407.000
Brindar el servicio de recreación dentro y fuera del hotel, incluyendo: Tour a Playa Blanca – Barú (transporte ida y regreso), City Tour guiado por sitios históricos, Ciudad Amurallada y Castillo de San Felipe de Barajas, Tour a Islas del Rosario con transporte en lancha desde Barú e ingreso al Oceanario. Las actividades deberán estar adaptadas al ritmo del grupo y contar con acompañamiento permanente.	60	$24.615.000
Brindar el servicio de acompañamiento logístico durante el desarrollo de las actividades, incluyendo un (1) coordinador logístico con disponibilidad permanente para solución de imprevistos y asistencia permanente y dos (2) guías turísticos. El personal deberá estar presente durante los desplazamientos, actividades	1	$5.524.000

recreativas, procesos de registro aéreos, terrestres, ingreso a sitios turísticos y retorno.		
Organizar una cena temática tipo "noche blanca" en restaurante especializado, con reserva exclusiva para el grupo y servicio de bebidas ilimitadas durante el evento. El ambiente deberá ser adecuado para adultos mayores, con atención personalizada, menú especial y programación cultural artística o musical.	60	$5.227.000
Brindar el servicio de refrigerios/snacks en horarios de mañana y tarde con consumo ilimitado durante los tres días de la actividad, garantizando variedad, frescura y presentación adecuada para adultos mayores. El servicio deberá incluir frutas, bebidas hidratantes, productos horneados y opciones saludables.	60	$10.196.000
Brindar el servicio de seguro de asistencia médica para todos los beneficiarios durante el viaje, que cubra Asistencia médica y hospitalaria, Muerte accidental e invalidez, Transporte y rescate, traslado médico de emergencia, incluyendo ambulancias acuáticas (lanchas ambulancia) y terrestres para evacuación desde la zona de playa o mar, Puntos de primeros auxilios en lugares donde realicen actividad los asistentes, Servicios complementarios, Urgencias odontológicas, gastos farmacéuticos y quirúrgicos, prótesis, y auxilio funerario o traslado de restos mortales	60	$3.869.000
Brindar el servicio de salvavidas, los cuales deben hacer presencia durante los toures e ingreso al mar de manera grupal, garantizando la seguridad de los adultos mayores durante los tres días de la actividad. El personal deberá tener formación y estar certificado, contar con experiencia.	1	$3.822.000
TOTAL		**$171.872.000**

Como resultado de dicho ejercicio se obtuvieron cotizaciones de FR SERVICIOS & EVENTOS, ASOSEINT y SERVICIOS MORELI SAS, en las cuales se identificaron los valores de cada uno de los ítems de la ficha técnica, bajo condiciones técnicas comparables y teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones establecidas por la entidad para la ejecución del contrato. Los valores de la tabla corresponden al total de cada ítem para las cantidades indicadas.

En este sentido, las cantidades constituyen el máximo previsto para efectos de la estructuración del proceso. El valor a pagar corresponderá a los servicios efectivamente prestados y a los participantes efectivamente atendidos, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Como resultado del análisis de las cotizaciones, los valores totales cotizados oscilaron entre CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($168.621.000), de ASOSEINT, y CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS ($172.507.000), de FR SERVICIOS & EVENTOS S.A.S., con una diferencia de 1,93 % entre el menor y el mayor.

A partir de los valores promedio obtenidos, calculados ítem por ítem, se obtiene un valor estimado de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($171.000.000), equivalente a $2.850.000 por cada una de las sesenta (60) personas mayores beneficiarias. Como criterio de depuración, la Entidad verificó la dispersión de cada cotización frente al promedio: ASOSEINT se ubica -1,39 % por debajo, SERVICIOS MORELI SAS 0,51 % por encima y FR SERVICIOS & EVENTOS S.A.S. 0,88 % por encima. Al no presentarse valores atípicos, ninguna se excluyó del cálculo. Frente a los procesos de objeto similar relacionados en el literal c), cuyos valores oscilaron aproximadamente entre $111 y $152 millones, la diferencia se explica, entre otros factores, por el número de participantes, el destino, el componente de transporte aéreo y el comportamiento de los precios del sector, en particular la variación anual de 9,44 % en restaurantes y hoteles reportada por el DANE para septiembre de 2026.

En atención a los resultados del estudio de mercado, las cantidades previstas, los antecedentes contractuales de la entidad y la disponibilidad presupuestal prevista para atender la necesidad, el Municipio de La Vega Cundinamarca, establece como PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($171.000.000)** incluidos el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto oficial constituye el límite de recursos destinados para atender la necesidad objeto del proceso. La ejecución y pago del contrato se realizará conforme a las cantidades efectivamente requeridas, autorizadas y ejecutadas, de acuerdo con los valores unitarios resultantes del proceso de selección y previa verificación y certificación por parte de la supervisión, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

c). PROCESOS DE OBJETO SIMILAR ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS ENTIDADES

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares.

ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

VIGENCIA	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	CUANTÍA
2025	SAMC-013-2025	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PALMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZACIONALES Y OPERATIVOS PARA LLEVAR A CABO SALIDA RECREATIVA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO DIA ADULTO MAYOR Y CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA	2 MESES	$ 111.475.250
2024	SAMC-005-2024	CUNDINAMARCA ALCALDIA DE BITUIMA	APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN RECREATIVO SALIDA SANTA MARTA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BITUIMA- CUNDINAMARCA	1 MESES	$ 140.076.00
2023	SAMC-017-2023	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPIO DE GUYABAL DE SIQUIMA	APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN RECREATIVO SALIDA SANTA MARTA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BITUIMA- CUNDINAMARCA	30 DIAS	$ 111.00.00

PRECIO HISTÓRICO MUNICIPIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL	CUANTÍA	TIEMPO
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONV-ASOC-007-2025	ALCALDÍA DE LA VEGA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN VIAJE RECREATIVO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	https://n9.cl/uzda7	FUNDACION SOCIAL PARA COLOMBIA FUSOLCOL	$ 135.286.150	29 días

SELECCIÓN ABREVIADA	20220218	ALCALDÍA DE LA VEGA	PRESTACION DEL SERVICIO Y APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACION DE UNA SALIDA Y ENCUENTRO LUDICO PEDAGOGICO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LA META 98 Y 100 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 20202023	https://n9.cl/6b4it	FUNDACIÓN JUVENTUD Y VIDA	$ 152.427.170	09 días

D. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional Agosto (2026/2025) p

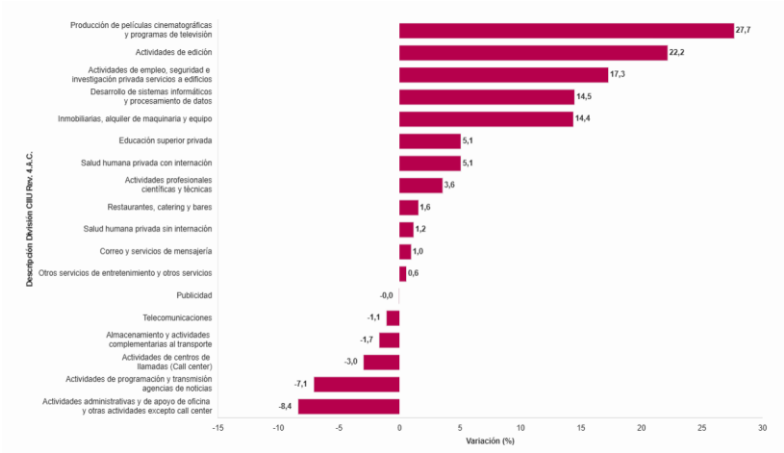
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación

positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Agosto (2026p – 2025)



Fuente. DANE- EMS
p Cifra provisional

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

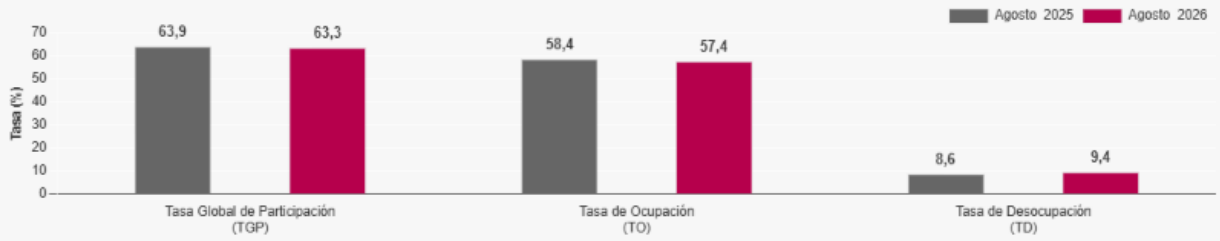
OBJETIVO ESPECIFICO

Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado, la inflación y el desempleo.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

TOMADO DE : https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desemple

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular

nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%)

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TOMADO DE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

6. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%

excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al Objeto Contractual.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	**X**

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	**Sector**	**Marcar con una X**
1	Agropecuario	
2	Servicios	**X**
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	

12	Otros	

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL.

No	***Definición***	***Marcar con una X***
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	**Definición**	**Si**	**No**	**Observaciones**
1	Regulado por norma Ambiental		**X**	

ACUERDOS MARCO DE PRECIO DEL SECOP II

En este momento dentro de la plataforma Colombia compra eficiente no se encuentra acuerdo marco de precios que se ajuste a los requerimientos del presente proceso contractual como la disponibilidad y la inmediates con que la entidad requiere contratar el servicio.

También aplica la excepción, que hace alusión a las convocatorias limitadas a Mipyme, las cuales se basan en el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes es de $511.708.497 COP, con vigencia del 2026. Por lo tanto, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a que el presupuesto oficial total estimado es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000),** incluido IVA, en cuyo caso no será aplicable el acuerdo comercial.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: En atención a los resultados del estudio de mercado, las cantidades previstas, los antecedentes contractuales de la entidad y la disponibilidad presupuestal prevista para atender la necesidad, el Municipio de La Vega establece como PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE** ($171.000.000), incluidos el IVA, los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación de las entidades de nivel municipal está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

El presente proceso de selección esta cobijado por el acuerdo comercial suscrito mediante decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación[1].

La Vega Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre dos mil veintiséis.

(firma en original)
ALEX YAMID VEGA QUEVEDO
Secretario de Bienestar y Desarrollo Social